

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
52a. sesión
celebrada el
jueves 19 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 52a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/42/3, 67, 121; A/42/296-S/18873; A/42/391; A/42/402-S/18979; A/42/488, 496, 497, 498 y Add.1, 499, 504, 506, 556 y Corr.1, 568, 612 y Add.1, 641 y Corr.1, 645, 646, 648, 658, 661, 667 y Corr.1, 677, 685, 690, 725; A/42/734-S/19262; A/C.3/42/1, 6; A/C.3/42/L.2, L.5, L.8, L.40, L.48, L.50, L.61, L.62)

1. El Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú), Relator Especial nombrado para examinar la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, dice que el mandato recibido por la Comisión de Derechos Humanos y las orientaciones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General constituyen el marco de referencia de su labor, cuya primera etapa culminará en la presentación de su informe a la Comisión de Derechos Humanos en el 44° período de sesiones de ésta. El orador tiene plena conciencia de la amenaza que representan las actividades de los mercenarios para todos los Estados, tal como lo señala la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1987/16. Sus primeras consultas han confirmado la particular urgencia de abordar la delicada situación que se presenta en el Africa meridional respecto del reclutamiento, la financiación, el entrenamiento, la concentración, el tránsito y la utilización de mercenarios, sus efectos negativos a corto y a largo plazo en las economías de los países afectados, en su independencia e integridad territorial, así como respecto de las violaciones de los derechos humanos derivadas del uso de mercenarios. Pide la colaboración de todos los Estados Miembros, especialmente de los más directamente afectados, para identificar las características y modalidades con que se presenta el mercenarismo como medio de violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

2. El Sr. BIERRING (Dinamarca), hablando en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que, al aceptar la Carta, los Estados han contraído la obligación de fomentar los derechos humanos y que, por lo tanto, las violaciones de esos derechos son objeto de legítimo interés de las Naciones Unidas. Ese interés debe extenderse a todas las violaciones, dondequiera y cuando quiera se produzcan y bajo cualquier sistema político o social. En los últimos años los representantes de cierto número de Estados, que felizmente han regresado a los valores de los derechos humanos, la democracia y el pluralismo, han subrayado la importancia de la participación de las Naciones Unidas en la protección de los derechos humanos en sus países respectivos durante el tiempo en que esos derechos se violaban gravemente. El testimonio de tales países es una nueva prueba de que el examen por las Naciones Unidas de la situación de los derechos humanos en distintos países no se puede considerar una injerencia en sus asuntos internos.

3. El concepto de los derechos humanos denota, ante todo y sobre todo, la protección de la persona contra el Estado y no lo contrario. El concepto de los derechos humanos no se debe diluir ni deformar confundiéndolo con otras categorías de derechos. Si bien los derechos de los Estados constituyen una esfera importante del derecho internacional, evidentemente no están comprendidos dentro de los

(Sr. Bierring, Dinamarca)

derechos humanos. Si el individuo no es el principal objeto de preocupación, queda abierto el camino a los regímenes totalitarios. Tales regímenes, cualquiera sea la divisa ideológica que enarboles - de izquierda o de derecha - dan muestras de desprecio por la persona y la denegación de la dignidad y la igualdad inherentes de todos los seres humanos.

4. La proclamación de las normas universalmente aceptadas de derechos humanos ha sido un logro señalado de las Naciones Unidas. Ahora la aplicación es la tarea esencial en que la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y el mecanismo de vigilancia de la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y demás instrumentos de derechos humanos han de desempeñar un papel decisivo. Los Doce consideran indispensable que se sigan aportando los recursos necesarios para mantener y fortalecer ese mecanismo. Corresponde a los programas de derechos humanos menos de 1% de todos los gastos de las Naciones Unidas, y toda reducción puede causar un perjuicio desproporcionado a sus objetivos. Incumbe a todos los gobiernos brindar su plena cooperación a los relatores especiales y a los representantes especiales. Sin embargo, es importante recordar que la cooperación de un gobierno no significa por sí sola que la situación de los derechos humanos en su país ha mejorado.

5. Los documentos preparados para el 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la tortura, las desapariciones forzadas o involuntarias, las ejecuciones sumarias o arbitrarias y la intolerancia o la discriminación fundadas en la religión o las convicciones han sido de gran utilidad para la labor de la Comisión. Será oportuno facilitar en el futuro dichos informes también a la Asamblea General.

6. La aprobación por la Asamblea General de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ha sido un adelanto importante en la codificación de las normas universales de derechos humanos. La prórroga del mandato del Relator Especial sobre la tortura demuestra la decisión de la Comisión de participar activamente en los esfuerzos por erradicar esa práctica maléfica. Al respecto, los Doce hacen un llamamiento a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para que contribuyan al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

7. La designación de un Relator Especial sobre la intolerancia religiosa ha agregado un nuevo mecanismo importante al enfoque temático de la Comisión. Los Doce celebran el primer informe del Relator Especial, que incluye un excelente análisis del problema.

8. La urgencia del problema de las ejecuciones sumarias o arbitrarias exige que la comunidad internacional se mantenga vigilante de la situación a ese respecto. Dado que todos los Estados Miembros apoyan la resolución anual sobre la cuestión, los Doce los instan a que apliquen de buena fe lo que han aceptado libremente poniendo término a las ejecuciones sumarias o arbitrarias.

(Sr. Bierring, Dinamarca)

9. Los Doce encomian la forma responsable en que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ha enfocado su mandato. Los Doce instan a todos los gobiernos interesados a que respondan favorablemente cuando el Grupo solicite visitas, e insta a la Secretaría a que vele por que el Grupo pueda mantener su plan de trabajo normal.
10. Los gobiernos de los Doce son partes en la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, de vasto alcance no solamente en su envergadura sino también en su mecanismo de aplicación. La experiencia adquirida con dicha Convención ha fortalecido el convencimiento de los Doce de que no es suficiente la ratificación de los instrumentos de derechos humanos; hay que aplicarlos.
11. En la Unión Soviética y demás Estados de Europa oriental, si bien los derechos humanos están garantizados en teoría en sus constituciones, en la práctica no se respetan debidamente los derechos y las libertades fundamentales. Ha habido ciertos progresos, pero muchas situaciones siguen causando grave preocupación, en particular la situación imperante en Rumania, que recientemente ha sido el tema de informes inquietantes.
12. Los Doce siguen instando a que se apliquen el derecho a reunirse con la propia familia, la libertad de circulación dentro de cada país, la libertad de salir del país propio y regresar a él, la libertad de profesar y practicar libremente una religión, el derecho a recibir y difundir libremente información y el derecho a ejercer y defender los derechos humanos sin hostigamiento ni persecución.
13. Los Doce subrayan la particular importancia que atribuyen al derecho a fundar sindicatos libres y democráticos. En muchos países los sindicalistas son particularmente vulnerables porque defienden no solamente sus propios derechos sino también los de otros. La comunidad internacional debe velar por que se les proteja contra el hostigamiento, la detención o algo peor.
14. Con respecto a la violación de los derechos humanos en Sudáfrica, los Doce en varias ocasiones han expresado su aversión al apartheid y su convencimiento de que se debe abolir. Han expresado claramente sus opiniones al Gobierno de Sudáfrica y han trabajado por fomentar un diálogo nacional auténtico, conducente al logro de la libertad y la justicia social para todos. La reciente puesta en libertad de algunos presos políticos podría indicar que el Gobierno de Sudáfrica está comenzando a percatarse de que sus políticas represivas sólo pueden conducir a mayor tragedia para todos los sudafricanos. Son también inevitables cambios fundamentales en Namibia, donde se debe permitir al pueblo ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con el plan de las Naciones Unidas que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.
15. Preocupan profundamente a los Doce los muchos informes sobre el clima de tirantez creciente en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967. Los Doce han seguido con particular atención los trágicos acontecimientos ocurridos en la Universidad Bir Zeit y en la Universidad de Belén. Los métodos utilizados para reprimir las demostraciones hechas por los estudiantes y otros grupos, la

(Sr. Bierring, Dinamarca)

frecuencia cada vez mayor y la duración de los cierres de las universidades y los inquietantes informes sobre los métodos de interrogatorio y las condiciones insatisfactorias de las cárceles son objeto de particular interés. Si bien los Doce deploran todos los actos de violencia, no pueden dejar de notar que la intranquilidad se debe en gran medida a reacciones espontáneas causadas por sentimientos legítimos entre los palestinos.

16. Con respecto a la situación de los derechos humanos en el Afganistán, los Doce acogen con beneplácito el hecho de que las autoridades afganas por primera vez han comenzado a brindar su cooperación al Representante Especial invitándolo a visitar el país. Sin embargo, esa medida, juntamente con la reducción del número de presos políticos de que se informa, no alteran el cuadro fundamentalmente horroroso de la negación continua de los derechos del pueblo afgano, tanto por las autoridades de Kabul como por las fuerzas ocupantes. Millones de afganos han huido del país, se sigue practicando sistemáticamente la tortura y se ha ocasionado grave sufrimiento a la población civil por el bombardeo indiscriminado. Según se informa persiste la utilización de ciertas armas incendiarias y juguetes trampa y hay informes sobre la destrucción de propiedad cultural. No cabe duda de que la Asamblea General debe mantener el tema en su programa. Aún más crítica es la necesidad de que las fuerzas ocupantes soviéticas se retiren inmediatamente.

17. Con respecto a la situación imperante en Kampuchea, los Doce comparten el aborrecimiento que siente la comunidad mundial por los terribles abusos infligidos en el pasado por Pol Pot y el Khmer Rouge. Sin embargo, no se justifican la ocupación ilegal de Kampuchea por Viet Nam ni la imposición de un régimen ilegítimo. Preocupan también a los Doce las violaciones de los derechos humanos en Viet Nam donde desde 1975 miles de personas han sido detenidas sin que se les someta a juicio y que están siendo objeto de trato cruel. Los Doce celebran la reciente amnistía y esperan que se ponga en libertad a todos los presos políticos.

18. Con respecto a la situación en el Irán los Doce toman nota de que el Gobierno ha entablado contacto limitado con el Representante Especial pero, sin embargo, ello no ha dado lugar a una cooperación real sobre las cuestiones de derechos humanos. Tal falta de cooperación fáctica es lamentable, como lo es la negativa a permitir que el Representante Especial visite el Irán. Los Doce reiteran su opinión de que el Irán tiene la obligación jurídica de respetar todas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y los demás instrumentos de derechos humanos en que es parte. Lamentablemente, sigue habiendo informes de ejecuciones sumarias y arbitrarias y de la utilización de torturas y detenciones arbitrarias en el Irán. En particular, hay persecución de grupos de la minoría, como los bahai, a los que se está sometiendo a una discriminación sistemática y cruel solamente por su fe. La situación se agrava aún más por la falta de un poder judicial independiente y por el hecho de que se recluta y se envía al campo de batalla a los niños. Una vez más los Doce instan al Gobierno del Irán a que brinde su plena cooperación al Representante Especial y, en particular, lo invite a visitar el Irán.

(Sr. Bierring, Dinamarca)

19. Preocupan también a los Doce las violaciones de los derechos humanos en algunos otros países de la misma región. La falta de informes acerca de esas situaciones no significa que se respeten plenamente los derechos y las libertades fundamentales.
20. Con respecto a la América Central, la Comunidad Europea y sus Estados miembros han entablado un diálogo político con los países de la región a fin de subrayar su apoyo al proceso de paz en aras de la estabilidad, la democracia pluralista y los derechos humanos. Los Doce opinan que el acuerdo Esquipulas II, firmado el 7 de agosto de 1987 por los cinco Presidentes de América Central, es un paso muy importante hacia la creación de un clima de confianza recíproca, e insta a los cinco países de América Central y a todos los países que mantienen vínculos con la región y tienen intereses en ella a que cooperen constructivamente para traducir el acuerdo en una paz duradera y en una democracia pluralista, con pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
21. El orador expresa el reconocimiento de los Doce por la cooperación que el Gobierno de El Salvador ha seguido brindando al Representante Especial, que en su informe ha llegado a la conclusión de que las autoridades constitucionales de El Salvador, en el proceso de normalización democrática, siguen firmemente empeñadas en una política de respeto de los derechos humanos. El número de asesinatos ha disminuido y el ejército permanente trata de aplicar normas humanitarias en el desarrollo de las hostilidades. Sin embargo, ello no ha impedido casos injustificados de bajas civiles. Lamentablemente, hay señales de que han resurgido las actividades del "escuadrón de la muerte", y al respecto, los Doce instan al Gobierno de El Salvador a que no escatime esfuerzo alguno por aprehender y enjuiciar a los que perpetraron el reciente asesinato del jefe de la Comisión no Gubernamental de Derechos Humanos.
22. Si bien el número de presos políticos en El Salvador ha disminuido, hay informes de que se ejerce una presión política extrema sobre algunos de esos presos. Es más, el sistema de justicia penal sigue siendo sumamente insatisfactorio. Los Doce celebran la reciente liberación de presos políticos en virtud de la amnistía, pero instan al Gobierno a que aplique la amnistía en forma que garantice que se investiguen todas las violaciones de derechos humanos cometidas anteriormente y que sus autores comparezcan ante la justicia.
23. El informe del Representante Especial señala que las fuerzas guerrilleras son responsables de actos como la colocación de minas, que contravienen gravemente las normas del derecho humanitario. Los Doce instan a ambos lados a que observen escrupulosamente las normas internacionales pertinentes de trato humanitario que figuran en el Convenio de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Celebran que en octubre de 1987 se haya reanudado el diálogo entre el Gobierno y las fuerzas de la oposición en el marco del acuerdo Esquipulas II, y espera que la reciente suspensión de ese diálogo haya sido sólo temporal.

(Sr. Bierring, Dinamarca)

24. Con respecto a la situación imperante en Guatemala, los Doce reconocen las buenas intenciones del Gobierno y los esfuerzos que ha hecho hasta el presente, pero les preocupan los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos que indican que siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos, aunque en menor número. Instan al Gobierno de Guatemala a que no escatime esfuerzo alguno por aplicar cabalmente los compromisos que ha contraído en la esfera de los derechos humanos y esperan que todos los sectores de la sociedad guatemalteca desempeñen su papel en dichos esfuerzos.

25. Los Doce accogen con beneplácito la cooperación que brinda el Gobierno de Chile al Relator Especial para Chile y espera que esa cooperación se mantenga. No obstante, el informe del Relator Especial testimonia el hecho de que la situación de los derechos humanos en Chile sigue siendo causa de profunda preocupación. Continúa habiendo muchas alegaciones de violaciones de los derechos humanos y no ha habido una variación importante de las estructuras políticas o jurídicas básicas en Chile. Un número importante de presos políticos sigue detenido y hay continuos informes de tortura y malos tratos de los detenidos. El resurgimiento de los escuadrones de la muerte derechistas es también un acontecimiento alarmante.

26. Los Doce opinan que las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile tienen por objeto hostigar e intimidar a sus oponentes democráticos, lo que sólo intensificará la polarización política y aumentará el riesgo de intensificación de la violencia. Reiteran la esperanza de que el Gobierno no formule acusaciones contra todos los que han sido arbitrariamente detenidos y los ponga en libertad. En particular, instan a las autoridades chilenas a que detengan y publiquen sin demora todos los hechos acerca de los casos de Rodrigo Rojas y Carmen Quintana, quienes presuntamente fueron quemados en julio de 1986 por una patrulla del ejército. Además, los Doce subrayan la necesidad de que el sistema judicial chileno recupere su independencia.

27. Es triste que las violaciones sistemáticas de las libertades individuales, la tiranía, la opresión y la violencia indiscriminada persistan en muchos países. Por ello es indispensable que se intensifiquen los esfuerzos por mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para responder rápida y eficazmente a todas las violaciones de derechos humanos, dondequiera que ocurran. Tal empresa requiere voluntad política y, sobre todo, pleno cumplimiento por los gobiernos de las obligaciones dimanantes de la Carta de proteger y fomentar los derechos humanos.

28. El Sr. MALHURET (Francia) dice que su delegación apoya decididamente las posiciones expresadas por el representante de Dinamarca en su intervención. En vísperas del 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos resulta apropiado examinar en qué medida se ha logrado la universalidad de los derechos humanos. Esta y otras declaraciones se basan en la idea de que es necesario proteger al individuo contra los excesos de los gobiernos. En años recientes se ha formulado una teoría según la cual no pueden existir derechos civiles y políticos mientras con se haga realidad el ejercicio de libertades individuales como el derecho a la vivienda, al trabajo y a la salud. En otras palabras, que es más urgente alimentar a un hombre hambriento que concederle el derecho a votar. No obstante, la realidad ha demostrado que este argumento es una falacia. De hecho, los derechos civiles y políticos representan imperativos

(Sr. Malhuret, Francia)

impuestos a los Estados y pueden proclamarse independientemente del desarrollo económico de una sociedad. Los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales están inseparablemente vinculados entre sí y debe rechazarse todo intento de oponer a un grupo de derechos contra el otro.

29. La mayoría de los países del mundo suscribe actualmente los valores consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero existe todavía una disparidad considerable entre lo que se reconoce en el plano internacional, incluso en las Naciones Unidas, y el progreso correspondiente en cuanto al respeto efectivo de los derechos humanos en el mundo. Con demasiada frecuencia las referencias a los derechos humanos en las Naciones Unidas se hacen de modo que oculten o justifiquen violaciones de esos derechos. Tampoco es desconocida dentro de la Organización la práctica de la indignación selectiva, que consiste en destacar sólo las violaciones más evidentes de los derechos humanos. También existe el peligro de politizar el tema, algo que resulta particularmente aventurado en la esfera de los derechos humanos. Francia considera que es urgente reafirmar la importancia de la universalidad de los derechos humanos y está dispuesta a apoyar todos los esfuerzos encaminados a fomentar esos derechos, particularmente en el marco de las Naciones Unidas.

30. Deben desplegarse esfuerzos para extender la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre las violaciones más intolerables de los derechos humanos. La mayor de esas violaciones es la tortura que, según determinados informes, se practica en casi la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los encarcelamientos en masa, el uso de la psiquiatría con fines represivos, la deportación de individuos y poblaciones, las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las desapariciones forzosas o involuntarias constituyen otras transgresiones graves de los derechos humanos. Francia apoya plenamente las resoluciones que condenan esas prácticas. Otras prácticas, como el totalitarismo y la opresión del individuo por el Estado, aunque son menos visibles que las violaciones atroces denunciadas por los relatores especiales, constituyen amenazas igualmente graves a los derechos humanos y deben ser condenadas.

31. Los derechos humanos más elementales son el derecho a la vida y a la seguridad. El método para evaluar el grado en que se respetan esos derechos es trágicamente sencillo y consiste en evaluar el número de muertes debidas a la represión, el número de presos políticos y el número de refugiados obligados a huir de su país para escapar a la opresión. Actualmente el Afganistán ocupa el primer lugar en cuanto al número de víctimas, seguido por Etiopía, Viet Nam, Kampuchea y otros. La situación en Sudáfrica es igualmente alarmante. Francia condena inequívocamente todas las violaciones de los derechos humanos en Sudáfrica y reitera su aversión al apartheid. Conjuntamente con sus socios europeos, Francia ha incrementado las medidas políticas y las presiones económicas encaminadas a obligar al Gobierno sudafricano a poner fin a su régimen racista. También le preocupan las situaciones existentes en Chile e Irán. Lamenta profundamente la continua reticencia de Irán a cooperar con el Representante Especial.

(Sr. Malhuret, Francia)

32. Las organizaciones que tratan de fomentar el respeto de los derechos humanos y ayudar a las víctimas de las violaciones constituyen uno de los signos más alentadores del deseo de la comunidad internacional de lograr mayor respeto por los derechos humanos en el mundo. Lamentablemente, en muchas regiones del mundo, los voluntarios que trabajan para esas organizaciones se ven impedidos de realizar su labor por Estados que tratan de desviar la asistencia, o por grupos que no dudan en recurrir a medidas como el secuestro o el chantaje. Esas prácticas deben ser condenadas, particularmente por las Naciones Unidas. La desaparición de funcionarios internacionales en otra violación de los derechos humanos que afecta a las Naciones Unidas directamente y que ésta debe condenar como una transgresión grave de las normas básicas que rigen las instituciones internacionales.

33. Respecto del proyecto de convención sobre los derechos del niño, que la Comisión de Derechos Humanos ha estado examinando durante los últimos ocho años, su delegación espera que la Asamblea General pida a la Comisión que concluya sus labores sobre esa cuestión y apruebe el proyecto de convención en su próximo período de sesiones.

34. El Sr. DE AZAMBUJA (Brasil) dice que, de todas las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, las de la esfera de los derechos humanos están no sólo entre las más nobles, sino también entre las que más éxito han alcanzado. Aunque el progreso pudiera parecer lento a un observador inexperto, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos y actividades representan logros impresionantes en el establecimiento de normas para el respeto de los derechos humanos. Aunque algunos de esos instrumentos requieren perfeccionamiento, en su forma actual constituyen un cuerpo amplio de doctrina jurídica que ha pasado la prueba del tiempo.

35. Como representante del Brasil ante la Comisión de Derechos Humanos, el orador destaca el pleno reconocimiento por su Gobierno de la competencia de los órganos internacionales multilaterales en la defensa y fomento de los derechos humanos. Aunque el papel fundamental de garante y defensor de los derechos humanos corresponde a cada Estado, la cooperación internacional en esa esfera puede y debe hacer una contribución importante. Mientras prevalezcan las consideraciones éticas y los procedimientos objetivos frente a los fines propagandísticos y los objetivos tácticos mezquinos, el Brasil reconocerá plenamente la competencia de las Naciones Unidas y sus representantes para supervisar y examinar las violaciones de los derechos humanos.

36. El Brasil sostiene que el nombramiento de relatores especiales o representantes especiales no debe considerarse como un arma de la comunidad internacional contra determinados gobiernos y sus políticas. No obstante, es importante que la comunidad internacional evite la politización al determinar el mandato de un relator o representante especial.

37. El Brasil encomia la labor realizada por los representantes y relatores especiales con respecto al Irán, el Afganistán, Chile y El Salvador. Sus informes son equilibrados y objetivos y la sobriedad y pertinencia de sus conclusiones y recomendaciones demuestran elocuentemente que sus mandatos no interfirieron nunca

(Sr. De Azambuja, Brasil)

con la soberanía de ninguno de los Estados. El informe sobre el Irán puso de manifiesto no sólo preocupaciones, sino también algunos acontecimientos positivos en la situación interna del país que de otro modo hubieran pasado inadvertidos por la comunidad internacional. El orador espera que, en el futuro, el Gobierno del Irán coopere más plenamente con el Representante Especial. El informe sobre el Afganistán difiere sustancialmente de otros presentados en años anteriores porque se permitió al Relator Especial visitar el país. El Brasil comparte su grave preocupación respecto de la situación de los derechos humanos en el Afganistán, pero felicita al Gobierno afgano por su cooperación con el Relator Especial. El Brasil comparte también las preocupaciones del Relator Especial por la persistencia de irregularidades graves en Chile y espera que la restauración total de una democracia pluralista en ese país garantice el pleno disfrute de los derechos humanos.

38. Con respecto al informe sobre El Salvador, su delegación valora particularmente la atención prestada por el Representante Especial al acuerdo de Esquipulas II, cuyo objetivo es establecer una paz firme y duradera en América Central. Su delegación considera que la situación en El Salvador debe examinarse en el marco más amplio de la lucha por la paz, la libertad, la libre determinación y los derechos humanos en América Central. Espera que la Tercera Comisión examine la situación existente en El Salvador evitando socavamiento o el prejuicio parcial acerca de los resultados del amplio programa de cooperación actualmente en marcha en América Central en pro de la paz y la justicia.

39. El Sr. NOWORYTA (Polonia) señala a la atención la resolución 1987/42 del Consejo Económico y Social, titulada "Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia". En la resolución, entre otras cosas, se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones a fin de examinar la posibilidad de proclamar un año internacional de la familia. Polonia es uno de los copatrocinadores de esa resolución.

40. La familia es la unidad social básica y varía de una sociedad a otra en función de su cultura, religión y desarrollo socioeconómico. Desempeña muchas funciones y garantiza el futuro biológico de la sociedad.

41. Una de las funciones básicas de la familia es mantener la continuidad cultural. Gran parte del aprendizaje del niño se produce en ese contexto y es allí que ocurre el proceso de socialización y formación de la personalidad. La familia proporciona además seguridad y apoyo emocional, y el hecho de que la mayoría de los delinquentes juveniles procedan de hogares disueltos o de familias inestables indica que una familia unida y equilibrada también evita las desviaciones de la conducta.

42. Las funciones económicas de la familia están vinculadas en gran medida a sus funciones productivas, que, a su vez, están relacionadas con el proceso económico nacional y, por consiguiente, con la cooperación económica internacional. De este modo, la familia está vinculada a muchos problemas mundiales actuales, como el desequilibrio entre el desarrollo económico y las necesidades nutricionales, el

(Sr. Noworyta, Polonia)

crecimiento demográfico desproporcional a la capacidad económica, los problemas sanitarios y la enorme disparidad entre el costo de la satisfacción de las necesidades materiales de las familias y los enormes gastos en armamentos.

43. Los rápidos cambios registrados en cuanto a la forma de la familia, determinados por procesos sociales, económicos, culturales y de otra índole, suelen dar lugar a que se hable de una crisis del matrimonio y de la familia. Sin embargo, a pesar del divorcio, los hijos ilegítimos y la creciente tendencia a la cohabitación, el matrimonio sigue siendo la base universal de la familia y la cooperación genuina que se produce entre los padres respecto de las funciones educacionales y económicas de la familia refleja una creciente tendencia a la igualdad, especialmente entre los jóvenes.

44. Teniendo presente el propio interés de Polonia en la familia y las actividades de su Gobierno al respecto, su delegación pide una investigación detenida y amplia para precisar las necesidades de la familia y los peligros potenciales a que está expuesta. El intercambio de experiencias puede conducir a la elaboración de propuestas de medidas prácticas en beneficio de las familias.

45. La proclamación de un año internacional de la familia serviría para mejorar su situación social y promover, al mismo tiempo, actividades que garantizaran condiciones materiales básicas y funciones educativas y de protección más eficaces. También podría contribuir a reducir el delito, la toxicomanía y la prostitución, entre otras cosas.

46. Los argumentos en favor de un año internacional de la familia se ajustan a resoluciones recientes de la UNESCO, y su proclamación nos proporcionaría además la oportunidad de evaluar la aplicación de las resoluciones aprobadas hasta el momento con respecto a las mujeres, los jóvenes, los niños y los impedidos.

47. El Sr. HAMER (Países Bajos) dice que la situación de los niños detenidos durante el estado de emergencia en Sudáfrica merece especial atención. Existen pruebas abrumadoras que contradicen el argumento del Gobierno sudafricano de que los informes son falsos, prejuiciados o sencillamente exagerados. Aunque algunos niños detenidos fueron liberados en 1986 y 1987, otros han sido arrestados en su lugar, o detenidos por segunda vez. Su delegación pide a las autoridades sudafricanas que pongan fin de inmediato a los arrestos arbitrarios, las detenciones y el maltrato de niños y que adopten medidas para controlar y refrenar a las fuerzas de seguridad.

48. Su delegación expresa particular preocupación por la continua campaña de persecución dirigida contra la comunidad baha'i en el Irán. El informe del Representante Especial sobre el Irán demuestra que no existe reparación o protección para los ciudadanos baha'is frente a la discriminación, la violencia y el asesinato. Esas graves violaciones de los derechos fundamentales son el resultado de un clima de violenta intolerancia religiosa. Por consiguiente, al margen de las consideraciones de índole religiosa o política, todas las delegaciones deben apoyar el proyecto de resolución sobre el Irán.

(Sr. Hamer, Países Bajos)

49. Refiriéndose al escaso respeto por los derechos humanos a escala mundial, el orador expresa que el 40° aniversario de la Declaración Universal será una oportunidad adecuada para evaluar los resultados prácticos y examinar las formas posibles de fortalecer la eficiencia de los mecanismos existentes para afrontar las formas más odiosas de ultraje a los derechos humanos, a saber, la tortura, las ejecuciones sumarias o arbitrarias y las desapariciones. Cabría dar mayor alcance a los procedimientos de apelación urgente.

50. También debe centrarse la atención en diversos problemas relacionados con el campo impreciso que media entre los derechos humanos individuales y el poder del Estado sobre el individuo. Entre estos problemas se encuentran la pena capital, el castigo corporal, la objeción de conciencia y el derecho de las personas a salir de su país y regresar a él.

51. En 1987 la Comisión de Derechos Humanos pidió a los Estados que reconocieran la legitimidad de la objeción de conciencia, que introdujeran diversas formas alternativas de servicio y que dejaran de encarcelar a los objetores de conciencia.

52. Menos alentadora aún resulta la falta de progreso respecto de la pena capital y el castigo corporal. La Subcomisión decidió no dar curso a la propuesta de redactar un segundo protocolo opcional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos encaminado a la abolición de la pena de muerte. Es lamentable que incluso un protocolo que tendría carácter obligatorio sólo para países con criterio similar pareciera constituir una amenaza para los partidarios de mantener la pena de muerte. Sin embargo, un protocolo opcional podría resultar insuficiente. Habría que elaborar una nueva norma adicional, en cuya virtud ningún Estado pudiera privar de la vida a sus ciudadanos. Existen pruebas irrefutables de que la pena de muerte no tiene un efecto particular de disuasión en la comisión de delitos de violencia.

53. Respecto del castigo corporal, expresa que, incluso 40 años después de aprobada la Declaración Universal, todavía el derecho internacional no tiene ninguna definición de esa pena. Además, persisten dudas de si las sanciones jurídicas pueden incluir o no el castigo corporal, a pesar de que esas sanciones representan una contravención del artículo 4 de la Declaración Universal. Aunque todo debate del tema tiene delicadas implicaciones religiosas, es importante no dar por sentado que las exigencias del derecho internacional y las de la religión son necesariamente incompatibles.

54. El orador rinde homenaje especial a las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos. El papel especial de esas organizaciones refleja el creciente peso de la opinión pública mundial en las cuestiones relativas a los derechos humanos. La precisión de sus materiales fácticos resulta notable, porque los gobiernos suelen ser muy reservados sobre sus transgresiones de los derechos humanos. Además, encomia a los escritores y periodistas como defensores de los derechos humanos y señala que, debido a su destacada posición cultural, a menudo son ellos los primeros en sufrir las reacciones represivas de los Estados no democráticos.

(Sr. Hamer, Países Bajos)

55. Expresa su preocupación por los informes de ejecuciones sumarias en Suriname, y espera que las próximas elecciones generales conduzcan al regreso a la democracia y al respeto de los derechos humanos en ese país.

56. El Sr. DOST (Afganistán) dice que el Afganistán es parte en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, salvo los que entran en conflicto con los principios de la Ley cherámica. Las propias leyes del Afganistán estipulan la observancia estricta de las tradiciones nacionales, históricas, culturales y religiosas, la libertad de crear partidos políticos y celebrar sus actividades y la libertad de prensa. El derecho a la vida, la libertad de expresión y otros derechos democráticos están todos consagrados en diversas leyes, y en la práctica se observan escrupulosamente. Aunque el Islam es la religión oficial del Afganistán, los seguidores de otras religiones disfrutan de plena libertad de culto. El proceso de democratización sigue avanzando y actualmente se están celebrando elecciones para la Gran Asamblea, que aprobará la nueva Constitución y elegirá el Presidente.

57. Con la política de reconciliación nacional, el país está recuperando su normalidad y estabilidad. Sin embargo, la cesación del fuego declarada por el Gobierno ha sido violada reiteradamente por diversos grupos extremistas, a pesar de que las fuerzas oficiales la observan estrictamente en todo el país. Se proclamó una amnistía general para los prisioneros acusados o condenados por delitos contra la seguridad pública, como resultado de lo cual fueron liberados más de 6.000 prisioneros.

58. Con el objetivo de lograr el arreglo pacífico de los problemas internos, el Afganistán se comprometió a crear un gobierno de coalición con miembros de la oposición y el actual Gobierno ha puesto a disposición diversos cargos en el gabinete con ese fin.

59. Cerca de 90.000 refugiados han regresado al Afganistán, y se creó un departamento ministerial especial para administrar sus asuntos. Se les están devolviendo sus propiedades y fueron exonerados del pago de deudas o impuestos correspondientes a años anteriores. No se entablará juicio contra ningún grupo o persona por sus actividades anteriores. Más de 30.000 ex opositores armados se han unido al proceso de reconciliación nacional, y cuatro ex dirigentes han sido nombrados gobernadores de provincias.

60. El Gobierno ha hecho todos los esfuerzos posibles para acelerar la feliz conclusión de las conversaciones de Ginebra entre el Afganistán y el Pakistán a fin de lograr una solución política de la actual situación. Se han hecho progresos significativos y ya están casi completas las bases para un arreglo político amplio. Existen esperanzas realistas de poder lograr pronto ese arreglo que traerá la paz y la tranquilidad al pueblo afgano.

(Sr. Dost, Afganistán)

61. El último informe del Relator Especial sobre el Afganistán (A/42/667) refleja algunos de los comentarios de su delegación. No obstante, no se informa plenamente acerca de las realidades objetivas ni de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger los derechos humanos. Sobre todo, se pasa por alto la causa profunda del peligro para los derechos humanos, a saber, la interferencia desde el extranjero, incluidos los actos organizados de violencia.
62. El proyecto de resolución sobre la denominada cuestión de los derechos humanos en el Afganistán no toma en cuenta las políticas efectivas adoptadas por el Gobierno afgano, incluida la política de reconciliación nacional. Tampoco toma en cuenta el hecho de que no se restringen en modo alguno la religión ni las prácticas religiosas, como queda claramente demostrado en los párrafos 67 y 68 del informe. Se está tratando de desviar nuevamente la atención de las groseras violaciones de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, provocadas por grupos armados y financiados desde el exterior. El texto responde a una motivación política y no contribuye a resolver la situación. Su delegación no puede suscribirlo, aunque está tan dispuesta como antes a cooperar con las Naciones Unidas y con el Relator Especial.
63. El Gobierno y el Partido Democrático Popular del Afganistán luchan con denuedo por crear condiciones pacíficas para el pueblo afgano que permitan lograr el bienestar del individuo y la sociedad con libertad, igualdad y justicia. El programa de reconciliación nacional es el único medio realista de alcanzar ese fin.
64. El Sr. VREEDZAAM (Suriname), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el Relator Especial que menciona el representante de los Países Bajos debía presentar su informe, en primer lugar, ante la Comisión de Derechos Humanos, por consiguiente, resulta sorprendente que la delegación de los Países Bajos deje entender que ya conoce el contenido del informe. Si bien Suriname está siempre dispuesta a observar las normas de los instrumentos internacionales de derechos humanos, rechaza toda observación procedente de delegaciones de países que adoptan criterios acomodaticios, sobre todo las de las antiguas Potencias coloniales que, por ese solo hecho, tienen sus manos manchadas de sangre.
65. El Sr. HAMER (Países Bajos) explica que sólo dijo que las informaciones sobre los acontecimientos en Suriname habían provocado preocupación en los Países Bajos.
66. El Sr. VREEDZAAM (Suriname) dice que su delegación rechaza toda observación formulada por los representantes de una antigua Potencia colonial que tenía a bien dar lecciones a los demás sobre aquellos mismos derechos que había estado violando durante unos 300 años.

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.15/Rev.2 y Rev.3, L.69)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.3

67. El Sr. STIRLING (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.3, dice que, tras la suspensión del examen del proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2, los patrocinadores habían celebrado nuevas consultas oficiosas intensas y habían tomado nota de muchas sugerencias y propuestas. El resultado es un texto que difiere en muchos aspectos de la versión anterior; incluye referencias al apartheid y a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los párrafos 10 y 14 de la parte dispositiva fueron enmendados a la luz de las observaciones formuladas por la delegación del Camerún, y en el párrafo 11 de la parte dispositiva se menciona la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

68. Los patrocinadores esperan que la revisión del texto y el espíritu de comprensión de que han dado pruebas permitan la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.3.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.58 y L.59)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.58

69. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.58, dice que los patrocinadores agradecen todas las opiniones expresadas durante la redacción del texto, encaminada a lograr que se apruebe por consenso. Sin embargo, lamentan mucho la actitud de algunas delegaciones que, por motivos políticos, han adoptado una posición negativa a ese respecto, especialmente teniendo en cuenta que el texto se refiere básicamente al derecho humano más fundamental, el derecho a la vida. Los patrocinadores, a los que se han sumado las delegaciones del Afganistán, Angola, Nicaragua, Nigeria, la República Árabe Siria, Rumania y el Yemen Democrático, esperan, sin embargo, que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.59

70. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.59, dice que el texto es directo y plenamente conforme a la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad: tiene en cuenta los intereses de todos los países, independientemente de su situación geográfica o su sistema político. La lista de patrocinadores, a la que se han sumado las

(Sr. Ogurtsov, RSS de Bielorrusia)

delegaciones de Costa Rica, Hungría, Nigeria y el Perú, es más representativa que la de los proyectos anteriores relativos a esa cuestión, lo que da lugar a esperar que el proyecto de resolución A/C.3/42/L.59 se pueda aprobar por consenso.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/C.3/42/L.45)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.45

71. El Sr. NOWORYTA (Polonia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.45, dice que el proyecto se ajusta a los textos aprobados por la Comisión, el Consejo y la Asamblea, y está encaminado a la aprobación de una convención sobre los derechos del niño coincidiendo con el 30° aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño y el 10° aniversario del Año Internacional del Niño. La delegación de Austria se ha sumado a los patrocinadores, quienes esperan que la Comisión apruebe el texto.

TEMA 101 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/42/L.47, L.49/Rev.1, L.51 y L.55)

Proyecto de decisión A/C.3/42/L.47

72. El Sr. SCHWANDT (República Federal de Alemania), presentando el proyecto de decisión A/C.3/42/L.47, dice que se trata de un texto exclusivamente de procedimiento; teniendo en cuenta que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías no ha podido tomar medidas sobre el informe de su Relator Especial al respecto, el objetivo del texto es permitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, tener ante sí las recomendaciones de la Subcomisión y la Comisión. Teniendo en cuenta el carácter de procedimiento que tiene el texto, se espera que la Comisión lo apruebe sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.49/Rev.1

73. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.49/Rev.1, dice que el texto se ajusta plenamente a la resolución 41/117 de la Asamblea General; los nuevos elementos responden principalmente al deseo de muchas delegaciones de tener más en cuenta los Pactos internacionales de derechos humanos. El proyecto es el resultado de intensos debates en los que han participado muchas delegaciones; cabe destacar las contribuciones aportadas por las delegaciones de Australia y Túnez.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.51

74. El Sr. HOPPE (Dinamarca), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.51, se refiere a una corrección de edición en el párrafo 14 de la parte dispositiva, la frase "el nuevo Comité sobre la Tortura" debería decir "el nuevo Comité contra la Tortura". Los patrocinadores esperan que el texto, dado su carácter, se apruebe sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.55

75. El Sr. BOLD (Mongolia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.55, dice que la proclamación de 1990 como Año Internacional de la Alfabetización constituye una oportunidad única para que se realicen esfuerzos concertados a nivel mundial contra el problema del analfabetismo. La aprobación del texto también reconocería la labor que ha realizado la UNESCO en la preparación de un programa adecuado. La delegación de Madagascar se ha sumado a los patrocinadores, los que, dado el apoyo recibido por propuestas similares en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, esperan que se apruebe el proyecto de resolución A/C.3/42/L.55.

TEMA 102 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/42/L.54)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.54

76. El Sr. QUINN (Australia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.54, dice que el texto desarrolla la resolución 41/121 de la Asamblea General; tiene como fin ayudar a los Estados partes que se enfrentan con dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes y asistir a los órganos previstos en los tratados en lo relativo a los informes periódicos, así como a sacar conclusiones de la experiencia común de esos órganos. En el párrafo 8 de la parte dispositiva se subraya la importancia de esa experiencia para la Comisión contra la Tortura. Asimismo, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se incluye una propuesta sobre un proyecto de programa para la reunión de los presidentes de los órganos previstos en los tratados que se celebrará en octubre de 1988; los patrocinadores consideran que los modestos costos que supondría quedarían cubiertos por el presupuesto ordinario. El texto refleja asimismo algunas propuestas innovadoras sobre el sistema de presentación de informes formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su primer período de sesiones, algunas de las cuales se recogen en la resolución 1987/5 del Consejo. Los patrocinadores han tenido en cuenta varias sugerencias, incluida la que figura en el párrafo 9 de la parte dispositiva, formulada por la delegación de Polonia, relativa a la periodicidad de la presentación de informes de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El objetivo del proyecto de resolución A/C.3/42/L.54 es introducir mejoras prácticas en el proceso de presentación de informes; los patrocinadores esperan, por consiguiente, que el texto se apruebe por consenso.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL (continuación) (A/C.3/42/L.57 y L.63)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.57

77. El Sr. EL-FAWAZ (Jordania), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.57, dice que Australia, el Iraq, Lesotho y Mauritania se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución es el producto de consultas con muchas delegaciones y los patrocinadores esperan que, como en años anteriores, pueda aprobarse por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.63

78. El Sr. YAKOVLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.63, dice que se han celebrado consultas con varios grupos de Estados y que la delegación de Austria, en particular, ha aportado algunas ideas valiosas. El objetivo del proyecto de resolución es referirse a una de las principales labores confiadas a las Naciones Unidas en virtud de su Carta, a saber, la promoción de la cooperación internacional con fines humanitarios. El proyecto de resolución no contiene ninguna disposición de carácter político; debería existir un consenso total entre todas las delegaciones respecto de la cooperación en la esfera humanitaria.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.56, L.60 y L.66)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.56

79. El Sr. LINDHOLM (Suecia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.56, recuerda que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura se estableció en 1981 en virtud de la resolución 36/151 de la Asamblea General. Su objetivo es recibir contribuciones voluntarias que se distribuyen a través de los canales establecidos en forma de ayuda financiera, jurídica y humanitaria a las víctimas de la tortura y a sus familiares. La práctica de la tortura deja a sus víctimas en la necesidad de una amplia gama de asistencia; la mayoría de las peticiones exceden con creces de los fondos disponibles. Por consiguiente, es necesario hacer un llamamiento para que aumenten las contribuciones y dar a conocer mejor el Fondo y su labor humanitaria. En el proyecto de resolución aparecen dos nuevos elementos, el tercer párrafo del preámbulo, que se refiere a la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, y el párrafo 3 de la parte dispositiva, que refleja una petición formulada por el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo. Los patrocinadores esperan que, como en años anteriores, el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.60

80. La Sra. TEEKAMP (Países Bajos), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.60, dice que el Ecuador, Guinea, Nicaragua, el Perú, Uruguay y Venezuela se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución sigue de cerca la resolución 41/134 de la Asamblea General, que se aprobó sin votación, pero se ha actualizado para reflejar la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.66

81. La Sra. FUNDAFUNDA (Zambia), presentando el proyecto de resolución A/C.3/42/L.66, dice que Dinamarca, Grecia, Marruecos y el Sudán se han sumado a los patrocinadores. El objetivo del proyecto de resolución es señalar a la atención de

(Sra. Fundafunda, Zambia)

La comunidad internacional la continúa opresión de los niños en Sudáfrica. La comunidad internacional debe a los niños de Sudáfrica contribuir a que se ponga rápidamente fin a la tiranía racial en Sudáfrica mediante el establecimiento de una sociedad democrática no racial. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación) (A/C.3/42/L.67 y L.68)

Proyectos de resolución A/C.3/42/L/67 y L.68

82. El Sr. LY (Senegal), presentando los proyectos de resolución A/C.3/42/L.67 y L.68 en nombre del Grupo de Estados Africanos, dice que el apartheid es la fuente de todos los males que afligen a la parte meridional del continente africano y es la principal causa del flujo de refugiados y personas desplazadas en el Africa meridional. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su último período de sesiones, decidió convocar una Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional. El Comité Ejecutivo de la OACNUR ha expresado su apoyo a la Conferencia. Los patrocinadores esperan que la comunidad internacional reafirme una vez más sus responsabilidades y su solidaridad internacional aportando asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del Africa meridional a fin de permitirles hacer frente a los actos de agresión y desestabilización del régimen de Sudáfrica. Se espera que los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales proporcionen el apoyo y los recursos necesarios a la OUA para la preparación y organización de la Conferencia. El proyecto de resolución es el resultado de consultas con la OACNUR, el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización y la secretaría de la OUA.

83. El objetivo del proyecto de resolución A/C.3/42/L.68 es destacar la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en 1984, a fin de que la comunidad internacional adopte medidas colectivas para proporcionar soluciones duraderas al problema de los refugiados. Los patrocinadores observan con gran preocupación que muchos proyectos aprobados por la Conferencia nunca se han financiado ni aplicado. Los patrocinadores agradecen a los países donantes, la OACNUR y el PNUD por las medidas adoptadas para revitalizar los mecanismos de aplicación de los proyectos, y observa la importancia vital de que la asistencia a los refugiados y la asistencia al desarrollo se complementen. Esperan que la Comisión pueda reconocer el carácter esencialmente humanitario y no político de la asistencia a los refugiados aprobando el proyecto de resolución sin votación.

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.